

Acerca de Community Legal Services of Mid-Florida (CLSMF)

La misión de **CLSMF** es proveer acceso a la justicia a personas de bajos ingresos económicos a través de una asistencia legal de alta calidad.

CLSMF: provee asistencia legal en casos civiles a personas con bajos ingresos económicos. No proveemos asistencia legal en casos criminales o relacionados con el tráfico.

SMF provee seminarios educativos a la comunidad y folletos con información detallada en las principales áreas de práctica legal de CLSMF. Por favor vea la lista completa de oficinas en el reverso de éste folleto.



Este folleto está exclusivamente destinado para información general educativa. A su vez, la información provista en este folleto no debe usarse para resolver problemas legales individuales; tampoco reemplaza el consejo de un abogado. La ley que sostiene las conclusiones contenidas en este folleto está sujeta a cambio.

Community Legal Services of Mid-Florida Offices:

***BREVARD: 1-866-469-7444**

CITRUS & SUMTER
106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450
(352) 726-6592 – CITRUS
1-800-984-2918 – SUMTER

FLAGLER: 1-800-405-1417

HERNANDO: 1-866-801-5566
LAKE— (352) 343-6351
226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257
2300 SE 17th St. Suite 201
Ocala, FL 34471

***ORANGE — (407) 841-7777**
122 E. Colonial Drive, Suite 200
Orlando, FL 32801

OSCEOLA — (407) 933-1791
800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

PUTNAM: (386) 385-0928
216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

***SEMINOLE: (407) 322-6673**

VOLUSIA — (386) 258-5600
128 Orange Ave., Suite 100,
Daytona Beach, FL 32114
Client toll-free number: 1-800-363-2357

ADMINISTRATIVE OFFICE:
(386)506-5396

info@clsmf.org
www.clsmf.org

***Offices currently not offering Family Law**



Community Legal Services of Mid-Florida

**¿Ha sido usted depedido?
¿Ha abandonado usted su
trabajo?**

**¿Algún impedimento,
minusvalía o emergencia
familiar le ha causado la
pérdida de su trabajo?**



**USTED PUEDE SER ELEGIBLE
PARA OBTENER BENEFICIOS
EN COMPENSACION
AL DESEMPLEO.**

NOSOTROS REPRESENTAMOS PERSONAS DE BAJOS INGRESOS ECONOMICOS EN AUDIENCIAS DE DESEMPLEO



En el estado de la Florida el empleo existe a voluntad del empleador. Esto significa que el empleador puede terminar el contrato de empleo por cualquier razón, siempre y cuando la razón del despido no viole una ley estatal o federal como por ejemplo: Usted no puede ser despedido por razones de discriminación.

¿Ha sido usted despedido?

Si usted ha sido despedido, usted puede ser elegible para obtener beneficios por desempleo. Sin embargo, si usted ha sido despedido por razones de indisciplina o conducta incorrecta, entonces puede que usted no sea elegible para los beneficios de desempleo.

¿Qué se define como conducta incorrecta?

La definición legal de "conducta incorrecta" de acuerdo a la ley de desempleo requiere que usted intencionalmente o deliberadamente actúe en contra de los intereses de su empleador (generalmente con amonestaciones anteriores por parte de su empleador) para que usted sea descalificado para recibir los beneficios.

Ejemplo de conducta incorrecta incluye lo siguiente:

- Pleno conocimiento de la violación a las reglas de la compañía.
- Robarle a su empleador.
- Comenzar una pelea en su trabajo.

¿Qué es lo que no constituye conducta incorrecta?

- Encontrarse muy enfermo(a) para asistir al trabajo.
- Rehusarse a realizar una tarea peligrosa luego de haberle advertido al empleador acerca del estado de peligrosidad.
- El resultado de su trabajo no es el mayor aún y cuando usted se ha esforzado por hacer un buen trabajo.

Usted es elegible para obtener beneficios por desempleo si usted ha sido despedido(a) por las razones mencionadas anteriormente.

¿Qué sucede si usted abandona su trabajo?

Si usted abandona su trabajo y la razón de abandono no es por culpa de su empleador, usted estará descalificado para recibir beneficios por desempleo. Por ejemplo: si usted abandona su empleo porque va a contraer matrimonio, no le gusta el trabajo, o no le gusta el turno de trabajo que tiene, usted no recibirá beneficios por desempleo. Si usted abandona su trabajo por razones de enfermedad o incapacidad o por motivo de responder a una legítima emergencia familiar, usted podría ser elegible para recibir beneficios.

También podría aceptarse como una buena causa para obtener beneficios si por ejemplo: usted abandona su trabajo porque las condiciones de trabajo son inseguras o desfavorables al punto que cualquier otro empleado(a) en una situación similar a la suya podría actuar de igual manera.

Ejemplos adicionales de buena causa:

- Su empleador requiere que haga algo ilegal.
- Su empleador le acosa sexualmente o abusa físicamente de usted.
- Su empleador se niega ilegalmente a pagarle tiempo extra por el trabajo realizado.

CADA CASO ES DIFERENTE

Dependiendo de los factores de su caso, usted podría cualificar para obtener beneficios de compensación por desempleo.

NO ESPERE para encontrar sus derechos legales.

NO ESPERE hasta encontrar la ayuda de valor legal que usted busca.

Community legal Services of Mid-Florida, Inc. podría ayudarle. Llame hoy a la oficina local de CLSMF. Las oficinas están enlistadas en el re-